



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Tutela n.º 64294

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por **ÓSCAR HERNÁN ROA HERRERA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES** y el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA**.

En consecuencia, se dispone:

1-. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

2-. Vincular a la presente actuación a las autoridades y demás partes e intervinientes dentro de los procesos ordinario y ejecutivo laboral promovidos por Óscar Hernán Roa Herrera contra Isagen S.A. ESP y otro, para que, si a bien

lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso ordinario y el ejecutivo laboral cuestionados, especialmente, las decisiones que pusieron fin a la discusión.

4-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.

5.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado